Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

Nº 14 -2025-OEA-INCN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El expedientes N° 25-009300-001, N° 25-009255-001 que contienen el informe N° 050-2025-UEI-OEA-INCN de fecha 16 de mayo de 2025, mediante la cual la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL CONSIDERADOS EN EL IOARR 2631211: REMODELACION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE CALDERO; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientes físicos, biológicos y ergonométricos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2025-DG-INCN de fecha 25 de febrero de 2025 se resuelve delegar a la Directora Ejecutiva de Oficina Ejecutiva de Administración, la

facultad de "aprobar los expedientes técnicos de bienes servicios y obras, previo informe técnico de sustentatorio favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Servicios Generales";

Que, a fojas 37 y 38 del expediente administrativo aparece el Formato N° 07-C - Registro de IOARR, registrado con fecha 26 de enero de 2024 en el Invierte.pe con la denominación de "REMODELACION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE CALDERO; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2631211, por parte de la Responsable de la Unidad Formuladora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con un costo total para el componente de inversión "ADQUISICIÓN DE CALDERO" ascendente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 001-2025-FVP-UP-OL-INCN de fecha 9 de mayo del 2025, se establece que la cuantía actualizada para el procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL" asciende a S/ 418,500.00 (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos y 00/100 soles), por lo que mediante el informe N° 308-2025-UP-OL-INCN, de fecha 12 de mayo del 2025, de la Unidad de Subsistema de Información y Programación se requiere que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico evalué la viabilidad y de encontrarlo conforme se sirva realizar la gestión administrativa para otorgar la disponibilidad presupuestal, lo cual es informado por la Oficina de Logística a través del Informe N° 261-2025-OLOG-INCN, se solicita de manera urgente contar con la disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 418,500.00 (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 236-2025-OSG-INCN de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Servicios Generales, señala que "contando con la opinión favorable del Servicio de Mantenimiento, otorgada mediante Informe N° 339-2025-SERV.MANT-OSG, y luego de la revisión del documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL CONSIDERADOS EN EL IOARR 2631211: REMODELACION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE CALDERO; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", debo informar a usted que el citado documento cuenta con mi opinión favorable, razón por la cual he colocado mi visto bueno en cada una de sus hojas.";

Que, con Informe N° 012-2025-UF-OEPE-INCN de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad Formuladora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico recibido a través del memorando N° 223-2025-OEPE/INCN "concluye que el estudio definitivo del expediente técnico o documento equivalente con relación con la formulación de inversión no existe variaciones en cuanto al objetivo principal de la inversión de IOARR (...) Por cuanto, su aprobación cuenta con opinión favorable al encontrarse sin variación en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del IOARR con CUI 2631211. Así mismo se recomienda continuar con el ciclo de ejecución de la inversión";

Que, con Informe N° 050-2025-UEI-OEA-INCN de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente Técnico o documento equivalente de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL CONSIDERADOS EN EL IOARR 2631211: REMODELACION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE CALDERO; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE

CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", para que se gestione la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, por un monto de S/. 418,500.00 (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos con 00/100 Soles), informando además que actualmente existe disponibilidad presupuestal por el monto solicitado conforme se indica en el reporte SIAF que se adjunta;

Estando a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el informe N° 050-2025-UEI-OEA-INCN, con el visto bueno de la Unidad Formuladora de Inversiones, del Jefe del Servicio de Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programaci6n Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y de acuerdo a las facultades establecidas en el literal b) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, y la Resolución Directoral N° 057-2025-DG-INCN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico o documento equivalente **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL CONSIDERADOS EN EL IOARR 2631211: REMODELACION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE CALDERO; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA",** que se encuentra en el marco del **INVIERTE.PE,** cuyo presupuesto asciende en la suma de **S/. 418,500.00 (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos con 00/100 Soles)** por los fundamentos y que forma parte integral del presente acto resolutivo.

L. LOZANO V.

Artículo 2°. - DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice las coordinaciones con las diferentes áreas orgánicas para la realización de las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico o documento equivalente aprobado.

Artículo 3°. - DISPONER que la oficina de comunicaciones publique la presente resolución administrativa en el portal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas **(www.incn.gob.pe).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Mag. ENMA PEPITA VERASTEGUI GALVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EPVG/cmag.
C.C. Archivo
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Logistica
( ) Oficina de Servicios Generales
( ) Unidad Ejecutora de Inversiones